DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 - 048710 **- ARLOF - GRUCO – 11.8**

Bogotá D.C., 31 MAR 2026

Señora
IVONNE LISETTE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Diagonal 48W SUR 5Q 15
Teléfono: 3012899009
Correo electrónico: elevadoresir@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 014 DE 2026
Contrato de prestación de servicios Nro. 03-7-10020-26

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), informa que la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN DIJIN MIC 014 DE 2026, cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*, fue aceptada por un valor de $20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) incluido IVA, con un porcentaje de descuento aplicado a los valores unitarios del 72%, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT.	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel OSCAR ANDRÉS GÓMEZ CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	C.C. nro. 80.093.638 de Bogotá
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** IVONNE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **NIT:** 1.013.596.006-1 **DOC. IDENTIDAD**: 1.013.596.006 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Diagonal 48W SUR 5Q 15 **TELÉFONO:** 3012899009 **E-MAIL:** elevadoresir@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 014 DE 2026.

<table>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del presente proceso será el Jefe del Grupo Infraestructura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la DIJIN, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 “Supervisión e interventoría contractual” y 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”, de la LEY 1474 DE 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” las funciones dispuestas en la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Por la cual se actualiza, modifica y complementa el “Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución nro. 03049 de 2014”.
El supervisor realizará el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Jefe Área Logística y Financiera de la DIJIN; quién verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 “Supervisión e interventoría contractual” y 84 “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”, de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”.

El supervisor deberá estar pendiente que los bienes se entreguen dentro del plazo estipulado, bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, previa revisión con cinco (5) días hábiles anteriores a su publicación por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72154010</td><td>72000000 servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.</td><td>72150000 servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>72154000 servicios de edificios especializados y comercio</td><td>72154010 servicios de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores</td></tr>
<tr><td>72101506</td><td>72000000 servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.</td><td>72100000 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>72101500 servicios de apoyo para la construcción</td><td>72101506 servicios de mantenimiento de ascensores</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) incluido IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.</td><td>10</td><td>1</td><td>$20.000.000,00</td><td>$20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$20.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Con los siguientes valores unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	Mantenimiento preventivo mensual de SCHINDLER 3300 10791263	$ 60.877,86
2	Mantenimiento preventivo mensual de SCHINDLER 3300 0008062 / B037260	$ 59.974,37
3	Mantenimiento preventivo mensual de ESTILO NLP8-08/2CO60-5/5/5---5F/0P-SimplexNLP8-08/2CO60-5/5/5---5F/0PSimplex	$ 70.506,83

ITEM	REPUESTOS	VALOR UNTARIO IVA INCLUIDO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRERA DETECTORA ELECTRÓNICA INFRARROJA PARA PUERTA DE CABINA	$ 161.359,04
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOS ELÉCTRICOS PARA PUERTA DE CABINA CONTACTO DE PUERTA, PARTE FIJA DE LA CERRADURA. CONTACTO ELÉCTRICO DE 40 MM, 50MM Y 60MM.	$ 14.479,68
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES PARA BOTONERA DE CABINA (INTERNA) ASCENSORES: SHINDLER BLOQUE C ESTILO GRACO C4	$ 16.173,73
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES PARA BOTONERA DE HALL (EXTERNAS) ASCENSORES: SHINDLER BLOQUE C ESTILO GRACO C4	$ 16.173,73
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA TÁCTIL COMPLETA (INTERNA) ASCENSOR: SHINDLER BLOQUE D	$ 657.753,77
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA TÁCTIL COMPLETA (EXTERNA) ASCENSOR: SHINDLER BLOQUE D	$ 89.011,48
7	SUMINISTRO E INSTALACIONES DESLIZADERAS DE PUERTAS DE HALL.	$ 32.737,52
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAJA DE INSPECCIÓN.	$ 112.005,21
9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MICRO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	$ 21.180,92
10	SUMINISTRO DESLIZADERAS DE GUÍAS DE CABINA MATERIAL: ULTRAPOI Y ACERO 10MM: GUÍA T75 16MM: GUÍA T90	$ 19.298,57
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROLLETES, Y EXCÉNTRICAS.	$ 21.024,18
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE VARIADOR DE CONTROL.	$ 1.048.902,07
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE VIAJERO	$ 4.504,33
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SEGURIDADES	$ 31.363,28
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 12 VOLTIOS Y 7 AMPERIOS PARA SISTEMA RESCATADOR	$ 34.055,11
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA RESCATADOR PARA ASCENSOR SIN CUARTO DE MÁQUINAS.	$ 631.494,30
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA CABLES DE POLEA DESVIADORA.	$ 17.551,76
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE CARGA DE CABINA.	$ 244.347,26
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATAS DE GUÍA DE CABINA.	$ 17.201,55
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ Y ALARMA DE EMERGENCIA.	$ 73.247,69
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICRO DE CONTRAPESO.	$ 28.718,29
22	CORREA DE OPERADOR DE PUERTAS.	$ 43.768,02
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑÓN DE OPERADOR DE PUERTAS.	$ 36.795,98
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA CABLES DE POLEA DE TRACCIÓN.	$ 27.830,00
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN DE POZO	$ 33.431,61
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL MCTC MCB C2 MONARCH (ASCENSOR ESTILO).	$ 587.505,37
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED CABINAS.	$ 35.337,39
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICOS DE PROTECCIÓN LUMINARIAS DE CABINA.	$ 47.904,75
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUICIO DE CABINA. MATERIAL: ALUMINIO, UBICACIÓN: PUERTA DE LA CABINA LO CUAL PERMITE LA OPERACIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LAS ZAPATAS.	$ 49.680,94
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICADOR: Sistema intercomunicador de tres vías se instalará una mano libre en cabina, un teléfono en cuarto de máquinas y otro en recepción, además, debe contar con una fuente dotada de batería que garantice el funcionamiento en ausencia de energía como mínimo dos horas.	$ 45.268,76
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUBRICADORAS DE GUÍAS: lubricadoras de guías para cabina y contra peso	$ 49.009,98
32	CERTIFICACIÓN NTC 5926-1: Certificar la correcta operación de los equipos, de conformidad con la correspondiente Norma Técnica para la revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, que para el caso será la NTC 5926-1 para ascensores electromecánicos e hidráulicos.	$ 62.857,54
33	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS TIPO FERMATOR CENTRAL DE APERTURA 800 MM CON ACCESORIOS.	$ 561.227,57
34	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LIMITADOR DE VELOCIDAD 1,6 M/S CON PESA.	$ 197.018,64
35	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE BANDA DE TRACCIÓN 72 METROS.	$ 173.719,30
36	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE BÚFER DE GOMA 20 CM DE ALTO A 1.6 M/S.	$ 25.626,84
37	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN LÍMITES FINALES DE CORREA NO/NC.	$ 13.096,09
38	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERA FOTOELÉCTRICA WECO.	$ 121.560,87
39	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE VIAJERO.	$ 3.136,54
40	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN PESA CARGA SUMMIT DE CABLES.	$ 238.560,61
41	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADOR.	$ 46.662,85
42	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE INDUCTORES ELECTRÓNICOS.	$ 38.928,61
43	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACEITERAS.	$ 19.033,20
44	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE RECOLECTORAS.	$ 11.324,87
45	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DE PUERTA DE HALL TIPO FERMATOR.	$ 14.346,63
46	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VARIADOR DE PUERTAS FERMATOR.	$ 235.711,89
47	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MICRO DE PESA LIMITADOR.	$ 23.794,04

	48	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DEL CONTROL MANIOBRA.	$ 49.815,08
	49	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE GUAYA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD 8MM.	$ 4.509,19
	50	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE FOSO.	$ 26.433,01
	51	REPOSICIÓN Y APLICABILIDAD DE PINTURA EN GENERAL.	$ 68.582,67
	52	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE DESBLOQUEO DEL VARIADOR ESTILO.	$ 1.015.551,19
	53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE TRACCIÓN COMPUESTO POR: *"cable de acero con alma en yute auto lubricado en construcción especial para ascensores, 280 metros y perros fp".*	$ 3.124.296,45

FORMA DE PAGO	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en máximo cuatro (04) pagos de acuerdo a los mantenimientos preventivos efectuados más los mantenimientos correctivos ejecutados, previo cumplimiento del objeto contractual. Emitida la respectiva factura electrónica y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Nota 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en

	estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **NOMBRE BENEFICIARIO:** IVONNE LISETTE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 05360039694
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5826 del 2025-03-16, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000,00) incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el día 10 de diciembre de 2026 con el fin de generar las certificaciones correspondientes, ya que estas se generan de manera anual.
FORMA DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**FORMA DE EJECUCIÓN**. Los servicios de mantenimiento, objeto del presente proceso se efectuarán a través de visitas preventivas mensuales y las correctivas que se presenten según las necesidades de los equipos, es indispensable aclarar que los mantenimientos preventivos obedecen a una serie de actividades definidas a partir de aspectos técnicos relacionados en los manuales del fabricante y de acuerdo a la experiencia que se ha tenido en la ejecución de este tipo de contratos, por lo tanto se generó un listado de las actividades de mantenimiento preventivo aplicables específicamente a los equipos existentes en esta Dirección y los espacios dependientes de la entidad. Todo el procedimiento a realizar se halla descrito en las especificaciones técnicas referidas en el presente estudio previo. Cabe anotar que el mantenimiento preventivo se debe efectuar mensualmente con el fin de conservar los componentes e identificar posibles fallas las cuales conllevan a la realización de actividades correctivas; no obstante, pueden surgir otras actividades como consecuencia de la fatiga de materiales y demás elementos las cuales deben ser corregidas para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de ascenso. Cabe anotar que el mantenimiento preventivo se desarrollará mediante visitas concertadas entre el supervisor y el contratista, para lo cual previamente a esto realizará un recorrido para la verificación de las condiciones de funcionamiento de los equipos. **LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La prestación de los servicios de mantenimientos, objeto del presente proceso, se efectuarán en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá D.C. y en el edificio RACOI Grupo de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas ubicado en la carrera 62 No. 19-04 Interior 1 localidad Puente Aranda.
MONEDA DEL CONTRATO	La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Peso colombiano).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

SANCIONES	**a) MULTAS.** - En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN, dentro de los tres (03) días después de la aprobación de la misma.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	A. **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. B. **MALA CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. C. **MALA CALIDAD DE LOS BIENES.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. D. **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, término igual a al plazo de ejecución y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. E. **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Por (200 SMLMV), término igual al plazo de ejecución, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	**1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato suscrito. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA. **8.** Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique. **9.** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad. **10.** Generar el registro presupuestal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. **7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Socia Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **8.** Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la

	Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. **9.** Radicar la factura de cobro en el plazo establecido. **10.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL o a terceros. **11.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato **12.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL. **13.** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. **14.** En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios, por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. **Obligaciones Medio Ambientales** **15.** Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **16.** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, entre otros relacionados con el **Titulo 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015**, expedidos por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultado de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (***Presentar al supervisor del contrato, el certificado de acopiadores y disposición final de los aceites o RAEES que se generen como resultado del mantenimiento realizado, a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios***). **17.** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para que adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

	18. Se deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. **19.** Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. **20.** Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. **21.** Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el suso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización, capacitación, por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. **22.** Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar **Obligaciones Seguridad de la Información** **23.** El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. **24.** Considerando que el contratista estará manejando información clasificada y reservada de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, es necesario que se le informe y firme el Formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información de Contratistas o Terceros"* para garantizar que se maneje y comparta la información de manera segura y confiable. **25.** Comprender y cumplir con todas las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información establecidas en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, incluyendo el manejo de información clasificada y reservada.

	26. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la Seguridad de la Información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento. **27.** Los contratistas de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, deberán aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información. **28.** El empleado o contratistas, deben portar algún tipo de identificación visible, dentro de las Instalaciones, con el fin de cumplir con los protocolos de seguridad de la Información. **29.** Incluir cláusulas contractuales que prohíban la divulgación de información relacionada con la ubicación, inventario y características de los activos. **30.** La información relacionada con el funcionamiento, fallas, planos, sistemas de control y accesos de los ascensores deberá manejarse de forma reservada. **31.** Durante las labores de mantenimiento, se deberán señalizar las áreas intervenidas. **32.** No se permitirá el acceso de personal no autorizado a cuartos de máquinas, tableros o sistemas de control. **33.** Los reportes de mantenimiento deberán contener la información clara y veraz sobre las actividades realizadas. **34.** El mantenimiento deberá ser realizado únicamente por personal autorizado y debidamente identificado. **35.** Participar en programas de capacitación sobre seguridad de la información.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 014 DE 2026 cuyo objeto es la *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"* al oferente IVONNE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con NIT. 1.013.596.006-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente coronel **OSCAR ANDRÉS GÓMEZ CASTRO**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Elaborado por: SI. Carol Yesenia Villa Beltrán/ SUCRI – ARLOF
Revisado por: IJ. Mario Fernando Gaitán / ARLOF – GRUCO (E)
CT. Paula Andrea Carpintero Vanegas / DIJIN – ASJUR (E)
MY. Diana Paola Gómez Gómez / SUCRI – ARLOF (E)
Fecha de elaboración: 30/03/2026
Ubicación: \\srvfilesdijin\SUCRI-ARAFI-GRUCO\2026\DOCUMENTOS DE APOYO\7. SI CAROL YESENIA VILLA BELTRAN\CONTRATOS\PN DIJIN MIC 014 DE 2026 ASCENSORES\CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
ITEM	**MARCA Y MODELO**	**CANTIDAD**	**Nro. DE PARADAS**	**PERIODICIDAD DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
1	SCHINDLER 3300 10791263	1	5	MENSUAL
2	SCHINDLER 3300 0008062 / B037260	1	4	MENSUAL
3	ESTILO NLP8-08/2CO60-5/5/5---5F/0P-SimplexNLP8-08/2CO60-5/5/5---5F/0PSimplex	1	4	MENSUAL

ACTIVIDADES PREVENTIVAS MENSUALES

DEMARCACIÓN DE ÁREAS SEGURAS

- Pintura del piso del cuarto de máquinas demarcando las áreas de seguridad, el techo de la cabina, las crucetas superior e inferior y los amortiguadores con su base en el foso. este elemento es obligatorio para la certificación según norma NTC 5926-
- Suministro e instalación de marcaciones de breakers y áreas seguras.

SALA DE MAQUINA

- Mantener limpia y en óptimas condiciones sala de máquina.
- Verificación del alumbrado con el fin de inspeccionar desde el sitio cualquier tipo de necesidad del equipo.

CUADRO DE MANIOBRA

- Revisar los contadores de potencia
- Revisar contadores auxiliares.
- Revisar los rieles auxiliares.
- Revisar térmicos de protección
- Verificar el seguidor de fase.
- Revisar temporizadores.
- Revisar tarjetas electrónicas
- Revisar fusibles de protección.
- Revisar el variador
- Realizar limpieza cuadro de maniobras y conservarlas en óptimas condiciones.
- Verificación de conexiones eléctricas.
- Revisión de freno y limitador de velocidad.
- Verificación de protecciones eléctricas.

MAQUINA

- Revisar aceite de la maquina
- Realizar engrase de la polea deflectora
- Verificar cables de tracción y estado alargamiento.
- Verificar polea tractora.
- Revisar sellos y empaques de la máquina.
- Verificar los bujes (rodamientos de la máquina).
- Revisar volantes de acople.
- Revisar bandas de freno.
- Revisar bobinas electro freno.
- Verificar el aceite escudos de motor.
- Revisar sellos de motor.
- Revisar bujes de acople de motor.
- Revisar bujes de rodamiento de motor.
- Realizar engrase de polea del regulador.
- Revisar muelle regulador.
- Revisar bujes reguladores.
- Revisar encoder.

CABINA

- Revisar la Iluminación de la cabina y acrílicos
- Verificar la Alarma Y citófono.
- Revisar las Botoneras e Indicadores de Piso.

- Verificar los Sensores de Reapertura.
- Revisar los Contactos de Puertas de Cabina.
- Revisar Estado General de Cabina.
- Revisar Fotocelda de Puertas.
- Revisar patín retráctil.
- Revisar Electro levas de Puertas.
- Revisar Motor Operador de Puertas.
- Revisar las Guayas de Puertas Cabina.
- Revisar Rozaderas de Puertas De Cabina.
- Revisar Correas Puerta Cabina.
- Revisar Embragues Puertas.

FOSO

- Revisión y ajuste de zapatas cabina y CWT desgaste de los GUIBS
- Limpieza de guías de carro y contrapeso, brackets
- Chequeo de vibración, alineamiento y empates
- Chequeo de cables de tracción, gobernador, tensión, ruptura, estiramiento y óxido.
- Revisión stop de foso
- Revisar la iluminación.
- Verificación de pesa tensora.
- Revisar amortiguadores.
- Revisar cables de tracción y terminales
- Realizar aseo general de foso.
- Verificación de llamadores exteriores.
- Revisar accionamiento llave de emergencia.
- Verificar el funcionamiento general.
- Verificar el funcionamiento de los cables viajeros, suspensión, fricciones y conexión.
- Revisar que la puerta que no presente movimiento y vibraciones y holguras involuntarias
- Revisar límites fin de carrera.
- Revisar límites de parada.
- Revisar los inductores.
- Revisar fotorruuptor.
- Revisar rozaderas de guías de cabina y contrapeso.
- Revisar guías de cabina y contrapeso.
- Realizar lubricación de guías.
- Revisar polea colgador puerta pasillo.
- Revisar rozaderas de puerta.
- Revisar cerraduras puertas de pasillo.
- Revisar contactos puertas de pasillo.
- Revisar guayas de puertas de pasillo.
- Revisar banda electrónica
- Revisar levas de puertas.
- Revisar resorte cierre de puertas.
- Revisar amortiguadores de puertas.
- Revisar el estado de las puertas.
- Revisar botones pulsadores pasillo.
- Revisar indicador de posición pasillo.
- Revisar acceso sobre cabina.
- Revisión y ajuste de seguridades.
- Revisión punto de anclaje.
- Revisión de plomado de puertas de piso
- Revisión de enclavamientos.
- Revisar que la puerta que no presente movimiento y vibraciones involuntaria
- Zapatas de puerta de hall y de puertas de cabina.
- Aceite ámbar no corrosivo y buen grado de lubricación
- Iluminación para cabina tipo led.
- Fusibles y relevos.
- Cable conexiones menores como para las de los citófonos, alarmas, pesa carga, sensores y cámaras

ITEM	REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRERA DETECTORA ELECTRÓNICA INFRARROJA PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONTACTOS ELÉCTRICOS PARA PUERTA DE CABINA CONTACTO DE PUERTA, PARTE FIJA DE LA CERRADURA. CONTACTO ELÉCTRICO DE 40 MM, 50MM Y 60MM.	UNIDAD
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES PARA BOTONERA DE CABINA (INTERNA) ASCENSORES: SHINDLER BLOQUE C ESTILO GRACO C4	UNIDAD
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONES PARA BOTONERA DE HALL (EXTERNAS) ASCENSORES: SHINDLER BLOQUE C ESTILO GRACO C4	UNIDAD
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA TÁCTIL COMPLETA (INTERNA) ASCENSOR: SHINDLER BLOQUE D	UNIDAD
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOTONERA TÁCTIL COMPLETA (EXTERNA) ASCENSOR: SHINDLER BLOQUE D	UNIDAD
7	SUMINISTRO E INSTALACIONES DESLIZADERAS DE PUERTAS DE HALL.	UNIDAD
8	SUMINISTRO Y CAMBIO DE CAJA DE INSPECCIÓN.	UNIDAD
9	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MICRO DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD
10	SUMINISTRO DESLIZADERAS DE GUÍAS DE CABINA MATERIAL: ULTRAPOI Y ACERO 10MM: GUÍA T75 16MM: GUÍA T90	UNIDAD
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROLLETES, Y EXCÉNTRICAS.	UNIDAD
12	SUMINISTRO Y CAMBIO DE VARIADOR DE CONTROL.	UNIDAD
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE VIAJERO	METRO
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE SEGURIDADES	METRO
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA 12 VOLTIOS Y 7 AMPERIOS PARA SISTEMA RESCATADOR	UNIDAD
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA RESCATADOR PARA ASCENSOR SIN CUARTO DE MÁQUINAS.	UNIDAD
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA CABLES DE POLEA DESVIADORA.	UNIDAD
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE CARGA DE CABINA.	UNIDAD
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATAS DE GUÍA DE CABINA.	KIT
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ Y ALARMA DE EMERGENCIA.	UNIDAD
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICRO DE CONTRAPESO.	UNIDAD
22	CORREA DE OPERADOR DE PUERTAS.	UNIDAD
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑÓN DE OPERADOR DE PUERTAS.	UNIDAD
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA CABLES DE POLEA DE TRACCIÓN.	UNIDAD
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMUNICACIÓN DE POZO.	METRO
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE CONTROL MCTC MCB C2 MONARCH (ASCENSOR ESTILO).	UNIDAD
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED CABINAS.	UNIDAD
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICOS DE PROTECCIÓN LUMINARIAS DE CABINA.	UNIDAD

29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE QUICIO DE CABINA, MATERIAL: ALUMINIO, UBICACIÓN: PUERTA DE LA CABINA LO CUAL PERMITE LA OPERACIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LAS ZAPATAS.	UNIDAD
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICADOR: Sistema intercomunicador de tres vías se instalará una mano libre en cabina, un teléfono en cuarto de máquinas y otro en recepción, además, debe contar con una fuente dotada de batería que garantice el funcionamiento en ausencia de energía como mínimo dos horas.	UNIDAD
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUBRICADORAS DE GUÍAS: lubricadoras de guías para cabina y contra peso	UNIDAD
32	CERTIFICACIÓN NTC 5926-1: Certificar la correcta operación de los equipos, de conformidad con la correspondiente Norma Técnica para la revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, que para el caso será la NTC 5926-1 para ascensores electromecánicos e hidráulicos.	UNIDAD
33	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS TIPO FERMATOR CENTRAL DE APERTURA 800 MM CON ACCESORIOS.	UNIDAD
34	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LIMITADOR DE VELOCIDAD 1,6 M/S CON PESA.	UNIDAD
35	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE BANDA DE TRACCIÓN 72 METROS.	UNIDAD
36	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE BÚFER DE GOMA 20 CM DE ALTO A 1.6 M/S.	UNIDAD
37	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN LÍMITES FINALES DE CORREA NO/NC.	UNIDAD
38	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE BARRERA FOTOELÉCTRICA WECO.	UNIDAD
39	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE VIAJERO.	UNIDAD
40	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN PESA CARGA SUMMIT DE CABLES.	UNIDAD
41	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADOR.	UNIDAD
42	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE INDUCTORES ELECTRÓNICOS.	UNIDAD
43	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ACEITERAS.	UNIDAD
44	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE RECOLECTORAS.	UNIDAD
45	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DE PUERTA DE HALL TIPO FERMATOR.	UNIDAD
46	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE VARIADOR DE PUERTAS FERMATOR.	UNIDAD
47	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MICRO DE PESA LIMITADOR.	UNIDAD
48	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DEL CONTROL MANIOBRA.	UNIDAD
49	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE GUAYA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD 8MM.	UNIDAD
50	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DE FOSO.	UNIDAD
51	REPOSICIÓN Y APLICABILIDAD DE PINTURA EN GENERAL.	METRO LINEAL
52	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE DESBLOQUEO DEL VARIADOR ESTILO.	UNIDAD
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE TRACCIÓN COMPUESTO POR: *"cable de acero con alma en yute auto lubricado en construcción especial para ascensores, 280 metros y perros tp".*	UNIDAD

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MINIMIMO UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN LAS ÁREAS DE ELECTRICIDAD o MECATRÓNICA o ELECTROMECÁNICO, QUE DEBE ENCONTRARSE INSCRITO ANTE EL CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.
EL PERSONAL TÉCNICO, DEBE ANEXAR HOJA DE VIDA, CERTIFICACION DE EXPERIENCIA MINIMA DE 1 AÑO (NO AUTOCERTIFICACIONES) TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL RESPECTIVO CONSEJO O INSCRITO EN EL COPNIA. DICHOS DOCUMENTOS SE DEBEN ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA PARA LA CORRESPONDIENTE VERIFICACION.	
EL PERSONAL PRESENTADO, DEBERÁ CERTIFICAR SUS COMPETENCIAS EN CUANTO A TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 0491 DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, LA CUAL FUE MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2605 de 2020 POR LA CUAL SE CORRIGEN YERROS MECANOGRÁFICOS Y SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN 0491 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	
EL PERSONAL PRESENTADO, DEBERÁ CERTIFICAR SUS COMPETENCIAS EN CUANTO A TRABAJO AVANZADO EN ALTURAS, SEGÚN RESOLUCIÓN 4272 DE 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE TRABAJO EN ALTURAS.	

CONDICIONES GENERALES
La atención de los equipos de ascenso de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, deberán acatar la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 CRITERIOS PARA LA INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICAS.
El contratista debe crear un archivo fotográfico de las intervenciones realizadas, documentando en las hojas de vida de cada uno de los ascensores; como se encontraron los equipos antes, el durante y el después de la ejecución del mantenimiento.
Para todo procedimiento de mantenimiento preventivo o correctivo se debe dejar constancia en el informe que el contratista deberá generar y entregar al supervisor del contrato.
Los procedimientos deberán registrarse en un formato de mantenimiento diseñado por el contratista donde se especifiquen las actividades realizadas con el fin de llevar una hoja de vida por cada uno de los equipos. Adicionalmente se deberá suministrar un informe mensual de los servicios causados, donde se deberán incluir los siguientes aspectos: a) La descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. b) Informe del estado y funcionamiento actual de cada equipo intervenido. c) Detalle de las novedades encontradas. d) Certificar el funcionamiento de los equipos.
El contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de (4) horas para cualquier requerimiento de mantenimiento correctivo, después de informada la necesidad del mismo a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, durante los siete (7) días de la semana.
El contratista está en la obligación de atender las emergencias a que haya lugar motivadas por fallas en los equipos que se presenten con ocasión de emergencias; no obstante, la atención de emergencias no deberá generar costos adicionales a los especificados en el presente proceso y este debe tener un tiempo de respuesta de máximo (2) horas, después de informada la necesidad a través de llamada telefónica y/o correo electrónico, durante los siete (7) días de la semana, incluidos los días feriados.
El contratista debe garantizar que los procedimientos adelantados en el mantenimiento son los adecuados en cuanto a seguridad industrial se refiere.
El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento y puesta a punto de los equipos, realizando las pruebas correspondientes en cada uno de los sitios donde se hallan instalados los ascensores.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para efectos de verificar la experiencia, el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos con su evidencia de cumplimiento de las obligaciones derivadas cuando el interesado no puede obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el mantenimiento o reparación de ascensores, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado para el presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por quien haya sido el contratante del oferente y estas, al igual que los contratos, deben cuando menos permitir extraer la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Valor del contrato
5) Fecha de iniciación del contrato.
6) Fecha de terminación del contrato.
7) Certificación suscrita por quien la expide.
8) Dirección y número telefónico del contratante.

Nota: No se aceptan auto certificaciones.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
En virtud del presente contrato, el contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, este requerimiento hace parte del contrato.
Si la DIJIN, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que realiza la prestación del servicio, el contratista que resulte adjudicatario permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le requiera para este fin.

INFORMACION POLITICO AMBIENTAL DE CARATER INFORMATIVO
• El oferente deberá informar, si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales. • Informar si la empresa cuenta con certificación ISO 14001:2015 y/o si ha sido reconocida por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente de acuerdo a la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", Nota 6 Capítulo III, literal 1, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo

Subintendente **JOSE JULIAN LOPEZ BAUTISTA**
Evaluador Técnico Proceso PN DIJIN MIC 014 DE 2026